

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 10 JUN 2015

EX.Nº 971 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Licitación 2462-18-LE15 de fecha 30 de Marzo de 2015, se llamó a licitación pública para la adquisición de "CANASTA ADULTO MAYOR SEGUNDO SEMESTRE 2015".-

2.- El Memorandum N°10.472 de 7 de Mayo de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta recomendando la oferta presentada por la empresa SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de la oferta, documento que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°044-2015 de 11 de Mayo de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°775 adoptado en Sesión Ordinaria N°104 de 26 de Mayo de 2015, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, RUT.N°76.299.358-9, para la adquisición de "CANASTA ADULTO MAYOR SEGUNDO SEMESTRE 2015", por un total de 810 canastas por un precio unitario de \$26.790 más iva y por un valor total de \$21.699.900.- Mas Iva.-

2.- La contratación se registrará por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

4.- La entrega se efectuará en el Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1947.-

5.- Las canastas se entregarán de la siguiente manera:

- 270 Canastas: Ejecución Inmediata
- 270 Canastas: 31 de Agosto de 2015
- 270 Canastas: 3 de Noviembre de 2015

6.- En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en las bases, se aplicará una multa de $5/1000(X=0.005 \times \text{valor total 270 canastas})$, por cada día corrido de atraso, sobre el total de cada una de las partidas de 270 canastas, impuesto Incluido.-

7.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asume, la empresa adjudicataria deberá entregar una boleta bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad por el equivalente al 5% según total orden de compra impuesto incluido, la que deberá tener una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

8.- El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura y se realizará parcialmente según fechas de entrega de producto, previo visto bueno de la Unidad solicitante.-

9.- El contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 971 / DE 2015.-

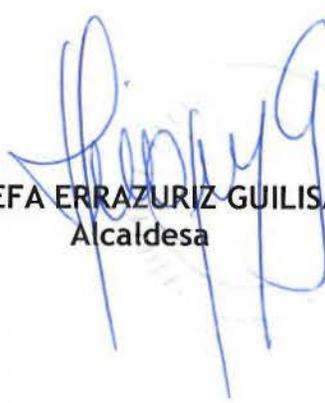
10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

11.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.01.001.040
Sub Programa: 04
Centro Resultado: 11.02.12

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ-GUILISASTI
Alcaldesa


RBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución

Interesada
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1405.7